

Madrid, 17 de enero de 2023

Estimado/a partícipe:

Caixabank Asset Management SGIIC, SAU como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI (nº de registro CNMV 3.120) como fondo beneficiario (absorbente) y CAIXABANK EVOLUCION SOSTENIBLE 60, FI (nº de registro CNMV 3.448), como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de diciembre de 2022.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión se plantea de común acuerdo entre la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con objeto de simplificar la oferta de Fondos de Inversión del grupo Caixabank, SA y diferenciarla para facilitar su comercialización.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar un cambio sustancial con la incorporación en las clases Estándar, Plus y Premium de una comisión de reembolso del 4% aplicada hasta los 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la participación. Dicho cambio entrará en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI, como fondo beneficiario (absorbente), pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener, así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el fondo absorbido, CAIXABANK EVOLUCION SOSTENIBLE 60, FI, consistirá en:

En el caso de partícipes de la clase Universal del fondo absorbido, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Estándar, Plus o Premium más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en dicho fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

En el caso de partícipes de la clase Cartera del fondo absorbido, las posiciones suscritas se asignarán a la clase Cartera del fondo absorbente.

A continuación, se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

- Clase Estándar de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI: comisión gestión 1,725% – comisión depósito 0,02% – inversión mínima inicial 600 euros – inversión mínima a mantener 6 euros.
- Clase Plus de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI: comisión gestión 1,05% – comisión depósito 0,02% – inversión mínima inicial 50.000 euros – inversión mínima a mantener 50.000 euros.
- Clase Premium de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI: comisión gestión 0,775% – comisión depósito 0,02% – inversión mínima inicial 300.000 euros – inversión mínima a mantener 300.000 euros.
- Clase Cartera de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI: comisión gestión 0,25% – comisión depósito 0,02%.

Si un partícipe desea incorporarse a una clase con mejores condiciones que la que le corresponde, tendría que solicitar el traspaso a la misma siempre que reuniese las exigencias de esta. Se recuerda que este tipo de traspasos tienen consecuencias fiscales para los partícipes que no sean personas físicas residentes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada una de las clases del fondo fusionado CAIXABANK EVOLUCION SOSTENIBLE 60, FI y el valor liquidativo de la clase de CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI, que se asigne como clase absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web del comercializador del Fondo (www.caixabank.es/fusionesfondos). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es durante el mes de marzo de 2023.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda, estamos a su disposición en su oficina habitual. Le reiteramos nuestra satisfacción por su confianza y le hacemos llegar nuestro más cordial saludo.



D^a. Mónica Valladares Martínez

Caixabank Asset Management SGIC, SAU

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES – ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
<p><i>Categoría/ Vocación</i></p>	<p>CAIXABANK EVOLUCION SOSTENIBLE 6o, FI</p> <p><i>Fondo de Fondos. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.</i></p>	<p>CAIXABANK SELECCION FUTURO SOSTENIBLE, FI</p> <p><i>Fondo de Fondos. GLOBAL.</i></p>
<p><i>Política/estrategia de inversión</i></p>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 60% MSCI World ESG Leaders Index Net Return (incluye la rentabilidad por dividendos) por la exposición a renta variable y 5% LOEC y 35% ICE BofA GLOBAL BROAD MARKET INDEX por la exposición a renta fija, variando la ponderación de los índices en función de la distribución de la cartera en cada momento. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos. El fondo tendrá una volatilidad máxima anual inferior al 15%.</p> <p>Se aplicarán criterios financieros y extra-financieros o de inversión socialmente responsable (Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo). La mayoría de la cartera cumple con el ideal ético. Invertirá al menos un 50% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), de gestión tradicional o alternativa, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.</p> <p>Invertirá, directa o indirectamente, entre el 30% y el 75% (en condiciones normales será el 60%) de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización y sector, y el resto, en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y en bonos verdes y bonos sociales), con al menos mediana calidad (mínimo BBB-) a fecha de compra o, si es inferior, el rating del R. España en cada momento, y</p>	<p>El objetivo de gestión consiste en invertir un mínimo del 75% en IIC catalogadas en el Reglamento (UE) 2019/2088 como art. 8 y art. 9, gestionadas por sociedades de reconocido prestigio internacional en el ámbito de la inversión ASG.</p> <p>Invertirá un mínimo del 75% en IIC que sigue criterios de inversión sostenible gestionadas por sociedades de reconocido prestigio internacional en el ámbito de la inversión con criterios ASG: ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Las IIC seleccionadas serán activo apto, armonizadas o no, pudiendo incluir las del grupo CaixaBank. No existe predeterminación en cuanto a porcentajes de exposición entre renta variable y renta fija. No hay límites a exposición a riesgo divisa, podrá invertir en todos los mercados mundiales y la exposición a países emergentes será como máximo del 40%.</p> <p>La Sociedad Gestora entiende por inversión sostenible a aquella que, además de atender a criterios financieros, tiene en cuenta factores no financieros en el ámbito de lo social, medioambiental y de buen gobierno corporativo.</p> <p>El resto no invertido en IIC podrá ser en activos de renta fija, pública y/o privada, mayoritariamente del mercado monetario, con una duración media inferior a 1 año, sin rating mínimo exigido. Se incluyen depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, que sean líquidos.</p>

	<p>hasta un 20% en baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating, con duración media de la cartera de renta fija no predeterminada. Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse en cartera.</p> <p>Los emisores/mercados serán de la OCDE y hasta un 20% de la exposición total en países emergentes.</p> <p>La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición a riesgo divisa podrá superar el 30%.</p> <p>La inversión en activos de baja capitalización y/o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p>	<p>La posibilidad de invertir en activos con una baja capitalización o con un nivel bajo de rating puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.</p> <p>Realiza una gestión activa, pero al tratarse de un fondo de fondos no implica necesariamente una alta rotación de la cartera ni un incremento de los gastos porque no se le aplican comisiones de suscripción ni reembolso.</p>
<i>Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.</i>	5 en una escala de 1 a 7	7 en una escala de 1 a 7
<i>Cifra anual de gastos corrientes</i>	<p><i>Clase Cartera: 1,05%</i> <i>Clase Universal: 2,05%</i></p>	<p><i>Clase Estándar: 2,45%</i> <i>Clase Plus: 1,77%</i> <i>Clase Premium: 1,50%</i> <i>Clase Cartera: 0,97%</i></p>
<i>Comisión Gestión Directa</i>	<p><i>Clase Cartera: 0,7%</i> <i>Clase Universal: 1,75%</i></p>	<p><i>Clase Estándar: 1,725%</i> <i>Clase Plus: 1,05%</i> <i>Clase Premium: 0,775%</i> <i>Clase Cartera: 0,25%</i></p>
<i>Comisión Gestión Indirecta</i>	<p><i>Clase Cartera: 2%</i> <i>Clase Universal: 2%</i></p>	<p><i>Clase Estándar: 1,8%</i> <i>Clase Plus: 1,8%</i> <i>Clase Premium: 1,8%</i> <i>Clase Cartera: 1,8%</i></p>
<i>Comisión Depositario Directa</i>	<p><i>Clase Cartera: 0,1%</i> <i>Clase Universal: 0,1%</i></p>	<p><i>Clase Estándar: 0,02%</i> <i>Clase Plus: 0,02%</i> <i>Clase Premium: 0,02%</i> <i>Clase Cartera: 0,02%</i></p>

<i>Comisión Depositario Indirecta</i>	<i>Clase Cartera: 0,15% Clase Universal: 0,15%</i>	<i>Clase Estándar: 0,3% Clase Plus: 0,3% Clase Premium: 0,3% Clase Cartera: 0,3% Clase Estándar: 4% Clase Plus: 4% Clase Premium: 4% Clase Cartera: 0%</i>
<i>Comisión por Reembolso</i>	<i>Clase Cartera: 0% Clase Universal: 0%</i>	
<i>Gastos a soportar por el Fondo</i>	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar gastos derivados de la utilización del índice de referencia.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
<i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diaria	Diaria
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.